



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00865673- -UNC-ME#FD Licencia Lidia Estela DEMATTEIS

VISTO:

El EX-2023-00865673- -UNC-ME#FD referido a la prórroga de la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Profesora Lidia Estela DEMATTEIS, legajo: 35.808, desde el día 06 de octubre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2023 inclusive, por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado del médico tratante y Certificado de Reconocimientos Médicos obrante en los órdenes 3 y 8;

La Resolución Decanal N°1191/2023 en el que se concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Profesora Lidia Estela DEMATTEIS, legajo 35.808 desde el día 06 de septiembre al 05 de octubre de 2023, por el término de treinta (30) días, en los términos previstos en el art. 46, inc. "c" del CCT de Docentes Universitarios;

Que la Profesora Lidia Estela DEMATTEIS registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Asistente, con dedicación Semiexclusiva (C.114), concediéndole por el mismo tiempo licencia en un cargo de Profesor Asistente dedicación Simple (C.115) por concurso, según Resolución Decanal N°291/2023, en la asignatura Derecho Privado I, Cátedra "B"; además, un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación Simple (C.115) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía -IECA-, conforme Resolución Decanal N°1770/2022;

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la Profesora Lidia Estela DEMATTEIS, legajo: 35.808, desde el día 06 de octubre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2023 inclusive, por el término de treinta (30) días; en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y Departamento de Estudios Básicos de la Facultad. Oportunamente, archívese.

